

ADOLFO ALVARADO VELLOSO

**CODIGO PROCESAL
CIVIL Y COMERCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- CONCORDANCIAS EXPLICADAS
- CUADROS SINOPTICOS
- ESQUEMAS PROCESALES



RUBINZAL-CULZONI
EDITORES

A mis alumnos.

Y a mi Manina, obviamente.

EXPLICACION PREVIA

En ejemplos que se repiten una y otra vez, la historia jurídica demuestra hasta el hartazgo que un buen código es el resultado de una tarea mental concebida y realizada exclusivamente por una sola persona. Y es que cuando son varios sus redactores, se corre el riesgo de que el contenido final de la obra legislativa no sea congruente ni armoniosamente sistemático.

Para demostrar este aserto, he de comparar un código con un complejo engranaje mecánico, pues ambos trabajan o permiten trabajar de la misma forma: en el engranaje, cada una de las numerosas piezas que lo integran se ajusta adecuadamente con las otras, ya que sólo así sirve para obtener el fin proyectado; obvio es destacar que cuando existe el más mínimo desajuste no opera o lo hace mal. En el código ocurre otro tanto: cada una de las normas que lo componen está pensada y redactada en función de las demás y, por ende, del todo. Sólo así es como un simple conjunto normativo se convierte en un *ordenamiento sistemático*.

Nuestro antiguo código procesal civil (1880), dentro de las limitaciones propias de la época, fue un modelo de sistema que sufrió los grandes retoques parciales introducidos mediante las leyes 2924 y 5531 (código actual): desde ellas, se advierten en su texto serias lagunas, abundantes e innecesarias repeticiones, inadecuado tratamiento legislativo de ciertas instituciones cabalmente precisadas por pacífica doctrina universal y, además, la presencia de normas extravagantes

que no se adecuan con las bases mismas y fundamentales del sistema procesal. He aquí el desajuste motivado por la presencia de varios legisladores sucesivos.

Todo ello es difícil de detectar por el abogado inmerso en su mundo de pleitos e imposible de comprender por el estudiante de abogacía. Para que ambos puedan hacerlo rápida y eficazmente he concebido este trabajo que viene a ampliar parcialmente otro que publicó recientemente el mismo sello editorial: mi *Estudio Jurisprudencial*, donde sólo hice una simple referencia a las concordancias del articulado del código, que hoy explico.

Como es fácil de imaginar, la tarea de correlacionar normas entre sí es eminentemente subjetiva, por lo cual la interrelación que efectúa un intérprete puede variar grandemente respecto de la que hace otro. Y así resulta que muchos pecan por exceso o por defecto.

Prefiriendo hacerlo por exceso, presento en esta obra la explicación de la correlación interna del articulado del código y de éste con numerosas leyes provinciales que rozan su normativa.

Si por *concordar* se entiende castizamente la *correspondencia o conformidad de una cosa con otra* (recuérdese el uso del vocablo por parte de los notarios), mis interrelaciones no siempre son *concordancias*. Sin embargo, he optado por dar este nombre a la obra pues se trata de una voz castellana de profundo arraigo en el medio forense, que no ha de confundirse por su empleo extensivo.

Así es cómo, además de explicar por qué una norma concuerda con otra, especificando si es reiterativa u original, si consagra regla o excepción, etc., hago un juicio de valor acerca de su contenido cuando creo que no se adecua con el resto del código y, además, sistematizo todas las instituciones legisladas en el primer artículo en el cual ellas aparecen, haciendo un bosquejo integral de toda la regulación legal.

Para que esta obra sea útil a los alumnos de derecho —a quienes está dirigida fundamentalmente— hago permanente referencia al Apéndice que la integra y que contiene dos secciones claramente definidas:

a) En la primera, he puesto un total de 26 *Cuadros sinópticos* que acostumbro usar en mis clases en la Facultad de Derecho de Rosario.

Todos ellos muestran *estáticamente* los temas que se explican y permiten al estudiante contar con una visión global de la asignatura procesal.

- b) En la segunda, inserto mis *Esquemas* donde, *dinámicamente*, desarrollo la totalidad de las posibles hipótesis procedimentales —fácticas y jurídicas— de los respectivos juicios.

El lector que quiera conocer acabadamente cómo se hilvana un trámite cualquiera a partir de un paso procesal específico, deberá hacer su lectura en forma vertical, pasando alternativamente por las sucesivas y diferentes ramificaciones. En todos los casos inserto entre paréntesis el número del artículo del código que da sustento al trámite que menciono.

En la búsqueda y ubicación de las leyes concordantes, en la confección de todos los Cuadros sinópticos y en el desarrollo de algunos Esquemas procesales, conté como siempre con la inestimable colaboración de Mónica Ferrero y Daniel Adolfo Ingaramo. Para ellos, todo mi agradecimiento.

Para finalizar: este tipo de obra no es conocida en la literatura de la materia. Aunque sólo sea por su novedad, creo que resultará útil para el mejor aprendizaje de la codificación procesal.

A. A. V.